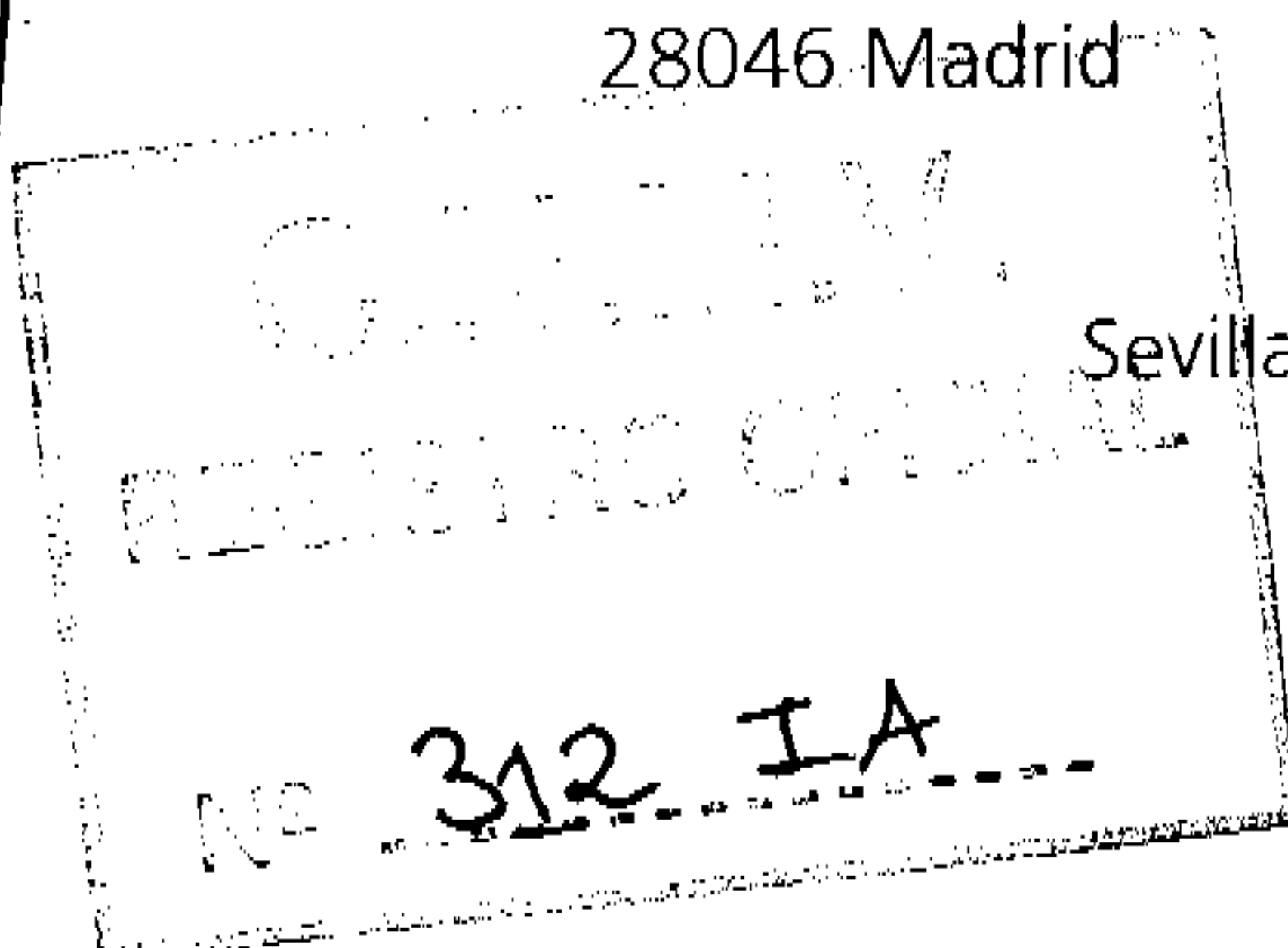


Abengoa, S. A.
Avda. de la Buhaira, 2
41018 Sevilla (España)
Tel. +(34) 95 493 70 00/71 11
Fax +(34) 95 493 70 02
abengoa@abengoa.com
www.abengoa.com

ABENGOA

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección de Mercados Primarios
At. D. Carlos Lázaro Recacha
Paseo de la Castellana num. 19
28046 Madrid



Sevilla, a 18 de octubre de 2004

s/ref: Escrito nº2004047992

Muy Sres. nuestros:

Nos referimos a su requerimiento de información, recibido con fecha 4 de octubre de 2004, relativo a las cuestiones planteadas sobre la valoración de la participación en Xfera Móviles S.A. en las Cuentas Anuales consolidadas de Abengoa correspondientes al ejercicio 2003, y la valoración de la participación en la sociedad del grupo, Sociedad Inversora en Energía y Medio Ambiente, S.A. (Siema) en las Cuentas Anuales individuales de Abengoa de ese mismo ejercicio 2003.

El mencionado requerimiento de la CNMV hace referencia a que con fecha 27 de abril de 2004 se han recibido en dicho organismo los informes de auditoría de elaborados y firmados por la firma PriceWaterhouseCoopers relativos a los estados financieros individuales y consolidados de Abengoa, S.A. correspondientes al ejercicio 2003. En este sentido, queremos resaltar que en dichos informes se expresan sendas opiniones favorables y sin salvedad alguna sobre las Cuentas Anuales consolidadas e individuales de Abengoa, S.A. y sociedades dependientes, lo que supone -con los requerimientos y pruebas de auditoría legalmente establecidos- que con los criterios contables aplicados los estados financieros presentados reflejan la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial de Abengoa a efectos individuales y consolidados.

En respuesta a las cuestiones que nos plantean, les manifestamos lo siguiente:

1. Respecto a la valoración de la participación en Xfera

El citado requerimiento hace referencia, entendemos a modo de soporte de sus conclusiones previas, a la nota 14.5 de la Memoria consolidada del ejercicio 2003, extractando parcialmente párrafos que llevan a la cuestión planteada, que consiste en que se indique si se ha realizado en el cierre del 2003 la valoración pertinente al objeto de evaluar si son necesarios saneamientos sobre el importe por el que se tiene registrada la inversión en Xfera en las cuentas consolidadas de Abengoa, con indicación expresa de si siguen vigentes las expectativas de lanzamiento comercial definitivo de esta sociedad que permitiría llevar a cabo sus perspectivas de negocio inducido, a partir del segundo semestre de 2004, y en su caso, los motivos por los cuales la sociedad no ha seguido lo establecido en la norma de valoración octava del Plan General de Contabilidad.

En respuesta a la cuestión planteada entendemos que en la propia Nota 14.6 (no 14.5 como se indica en el requerimiento de referencia) de la Memoria consolidada de Abengoa, se encuentra la explicación a dicha cuestión, eso sí, tomando en consideración todos los párrafos de dicho apartado de la Memoria. Así, tal y como se indica en la nota:

ABENGOA

« El criterio de valoración de la inversión se sustenta en la recuperación futura a través del suministro de servicios y actividades, compatibles con el actual estado del desarrollo del negocio, sin perjuicio de que IC contragarantiza la inversión en los términos comunicados por Abengoa e IC a la CNMV como Hechos relevantes con fecha 6 y 7 de noviembre de 2003 ». Es decir, se entiende que la inversión está correctamente valorada por el coste de adquisición en tanto en cuanto de producirse un quebranto en el valor de la misma éste sería soportado por IC, como se desprende de la documentación entregada el 24 de enero de 2003, registro de entrada de la CNMV número 005809, consecuencia de las obligaciones de contragarantía asumidas entre las partes.

Este hecho por si sólo sería suficiente para explicar la no realización de dotación alguna por pérdida de valor y desde luego implica necesariamente el cumplimiento de la Norma de valoración Octava del Plan General de Contabilidad, que como se indica en el requerimiento establece que « cuando el precio de adquisición sea superior al importe que resulte de aplicar criterios valorativos razonables admitidos en la práctica, se dotará la correspondiente provisión por la diferencia existente. A estos efectos, cuando se trate de participaciones en capital, se tomará el valor teórico contable que corresponda a dichas participaciones corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición, y que subsistan en el de la valoración posterior ».

Pero es que además en la misma Nota 14.6 de la Memoria Consolidada de Abengoa, ejercicio 2003 se explica que Telvent GIT, S.A. (sociedad filial), a la fecha de formulación de las Cuentas Anuales, tiene expectativas ciertas de recuperación de la inversión, basadas como se indica en la misma Nota, en los nuevos planes de negocio del operador (Xfera), que se entiende se plasmarán en el lanzamiento comercial definitivo, lo que le permitirá llevar a cabo sus perspectivas de negocio inducido en las que se asienta la valoración de su posicionamiento a partir del segundo semestre de 2004; es decir la valoración se sustenta en que las plusvalías tácitas que se consideraron en el momento de la adquisición subsisten en la valoración que se realiza a 31 de diciembre de 2003.

De la lectura completa de la Nota 14.6 no encontramos sustento alguno que les permita hacer la afirmación de que no se ha seguido lo establecido en la Norma de valoración Octava del Plan General de Contabilidad. Además, de la correcta aplicación de la citada Norma ya tenían conocimiento en todo momento, tal y como se expresó en nuestra comunicación a la CNMV de fecha 20 de enero de 2003, donde se explicaba que la participación de Abengoa en Xfera a través de Telvent no se puede evaluar y valorar en razón de una relación de inversión financiera que pretenda obtener un retorno inmediato del valor invertido a través de los flujos de caja generados por la propia sociedad, pues es ésta una actividad a medio y largo plazo que, por su propia naturaleza, -que globalmente no difiere mucho de un proyecto de investigación y desarrollo-, habrá de generar en los primeros ejercicios gastos superiores a los ingresos, hasta que la actividad comercial alcance el nivel suficiente. En consecuencia la valoración de la inversión se realiza evaluando no sólo la evolución del negocio de Xfera y el desarrollo de la tecnología UMTS en España, sino también la de las plusvalías tácitas existentes y su mantenimiento en relación con las circunstancias de naturaleza estratégica, comercial y de desarrollo del negocio de Telvent que determinaron esta decisión de inversión.

Por último, respecto a su referencia a la enajenación por uno de los socios de Xfera de su participación al resto de accionistas, le recomendamos la lectura completa de la Nota 14.6. de la Memoria consolidada, donde se explica que la causa de dicha cesión gratuita de participación se debió exclusivamente a la incapacidad de un socio de sustituir los avales (Resolución de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones el 21 de marzo de 2003) lo que provocó la salida del mismo.

ABENGOA

2. Respecto a la valoración de la participación en la sociedad del grupo Sociedad Inversora en Energía y Medio Ambiente, S.A. (SIEMA)

La cuestión planteada consiste en explicar los motivos por los cuales no ha sido considerada necesaria la dotación de una provisión adicional hasta el valor neto contable de dicha inversión, toda vez que el valor neto contable de la inversión en las Cuentas Anuales individuales asciende a 87.869 miles de euros y la participación en los fondos propios de dicha sociedad a 31 de diciembre de 2003 es de 74.417.

SIEMA es una sociedad dependiente de Abengoa que a su vez mantiene participaciones en otras sociedades formando por sí misma un grupo, si bien está dispensado de formular cuentas anuales consolidadas al pertenecer a su vez a un grupo superior -Abengoa- que presenta Cuentas Anuales consolidadas tal y como establece el RD 1815/1991 de 20 de diciembre, por el que se aprueban las Normas para la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas. Los fondos propios de SIEMA que se muestran en la Nota 8.1 de la Memoria individual de Abengoa, ejercicio 2003, se corresponden con los fondos propios consolidados, dado que son los que han de utilizarse para la valoración de la inversión en aplicación de la Norma Octava de valoración del Plan General de Contabilidad de acuerdo con lo expresado por el ICAC (consulta nº4 BOICAC 44/dic 2000).

Una vez determinado el valor de los fondos propios consolidados de SIEMA se corrigen con el importe de las plusvalías tácitas que subsisten a 31 de diciembre de 2003 - en este caso básicamente fondos de comercio que surgen en aportación de sociedades desde otras sociedades del grupo a SIEMA realizados en años anteriores así como otras plusvalías de sociedades dependientes de SIEMA no reconocidas en sus fondos propios consolidados- y se compara con el valor en libros de la inversión. Como resultado de lo anterior se pone de manifiesto que el valor de los fondos propios de SIEMA corregidos por el importe de las plusvalías tácitas que subsisten en el momento de la valoración son superiores al valor en libros por lo que no se hace necesario realizar dotaciones de saneamiento adicionales.

Atentamente,

Fdo. Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío
Secretario General